CLAUSULADO ANEXO A LA PRÓRROGA No. 2 AL CONTRATO DE COMPRAVENTA No. 12-2026

CONTRATO DE COMPRAVENTA	No. 12 DE 2026
TIPO DE SELECCIÓN:	SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA ELECTRONICA
CONTRATANTE:	CUERPO DE BOMBEROS OFICIAL DE MONTERÍA
CONTRATISTA:	PEDRO JESUS BLANCO FORERO
IDENTIFICACIÓN:	C.C: No. 79.666.698, expedida en Bogotá D.C
OBJETO:	ADQUISICIÓN DE UNIFORMES PERSONALIZADOS Y CALZADO PARA LOS FUNCIONARIOS DE LAS ÁREAS ADMINISTRATIVA Y OPERATIVA Y OTROS ELEMENTOS PARA EL CUERPO DE BOMBEROS OFICIAL DE MONTERÍA PARA LA VIGENCIA 2026
VALOR:	CIENTO ONCE MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL PESOS ($111.569.000,oo) MCTE.. INCLUIDO IVA
PLAZO DE EJECUCIÓN:	CUARENTA Y CINCO (45) DIAS CALENDARIOS

Entre los suscritos: **JORGE ELIÉCER ARBELÁEZ MORALES**, identificado con la cédula de ciudadanía número 6.887.833 expedida en Montería, actuando en su calidad de Director-Comandante y Representante Legal del **CUERPO DE BOMBEROS OFICIAL DE MONTERÍA**, con Nit. 800.211.751-0 quien para efectos de la presente PRORROGA en adelante se denominará **EL CUERPO DE BOMBEROS**; y **PEDRO JESUS BLANCO FORERO,** identificado con C.C: No. 79.666.698, expedida en Bogotá D.C, actuando en su propio nombre y representación, quien para los efectos de la presente PRÓRROGA en el plazo del contrato principal en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido en celebrar la presente modificación en el plazo del contrato, previas las siguientes consideraciones:

CONSIDERACIONES

Que el día veintinueve (29) de abril de 2026 se suscribió contrato electrónico de COMPRAVENTA No-12-2026 para la ADQUISICIÓN DE UNIFORMES PERSONALIZADOS Y CALZADO PARA LOS FUNCIONARIOS DE LAS ÁREAS ADMINISTRATIVA Y OPERATIVA Y OTROS ELEMENTOS PARA EL CUERPO DE

BOMBEROS OFICIAL DE MONTERÍA PARA LA VIGENCIA 2026 y se dio inicio el siete (07) de mayo de 2026 con plazo de terminación del veinte (20) de junio de 2026, para un plazo de cuarenta y cinco (45) días calendario.

Que el contratista solicito una prórroga de veinte (20) días calendario, la cual recibió concepto técnico de viabilidad del Supervisor del Contrato y aprobación por parte del Director – Comandante, estableciéndose como nueva fecha de terminación del contrato el diez (10) de julio de 2026.

Que mediante oficio del seis (6) de julio de 2026, el CONTRATISTA solicita al Director - Comandante PRÓRROGA No.2 al contrato No.12-2026 exponiendo las razones de su solicitud en el oficio referido que se considera parte integral de este documento y de las que se extracta: "La presente solicitud de prórroga se fundamenta en la persistencia de una situación operativa no prevista que ha afectado el proceso de producción. Como fue informado previamente a la Entidad, durante el mantenimiento correctivo de las máquinas planas utilizadas para la confección de los elementos objeto del contrato fue necesario reemplazar un componente especializado, el cual debió solicitarse bajo modalidad de encargo. A la fecha, dicho repuesto aún no ha sido entregado por el proveedor, quien ha informado que su entrega se encuentra programada para el día 15 de julio de 2026. Esta circunstancia ha impedido la puesta en funcionamiento del equipo y ha afectado temporalmente la capacidad instalada de producción, impactando el cronograma inicialmente previsto. En consecuencia, y con el propósito de garantizar el cumplimiento integral de las especificaciones técnicas, los estándares de calidad y las demás condiciones establecidas en el contrato, respetuosamente solicitamos conceder una nueva prórroga al plazo de ejecución, mientras se recibe e instala el componente requerido y se normaliza el proceso productivo.

En virtud de lo anterior, solicitamos formalmente una prórroga de 21 días calendario, es decir, hasta el 31 de julio de 2026, de manera que podamos ajustar nuestras operaciones a la nueva realidad y cumplir con las obligaciones estipuladas de manera eficiente y satisfactoria para ambas partes"

El supervisor del contrato emite concepto favorable para la realización de la prórroga No, 2 como consta en oficio fechado el siete (7) de julio de 2026.

El Director-Comandante manifiesta su concepto favorable para conceder la petición formulada por el Contratista y con visto bueno del Supervisor del Contrato como consta en oficio fechado el siete (7) de julio de 2026.

Teniendo en cuenta lo anterior, las partes convienen celebrar la presente **PRÓRROGA No.2** al contrato principal No.12-2026, que se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA. —OBJETO: **PRORROGAR** El plazo de ejecución del CONTRATO DE COMPRAVENTA No. 12-2026 por el término de Veintiún (21) días calendario, contados desde el día once (11) de julio de dos mil veintiséis (2026) y hasta el día treinta y uno (31) de julio de dos mil veintiséis (2026).

CLÁUSULA SEGUNDA. —GARANTÍAS: EL CONTRATISTA se obliga a modificar las pólizas originales requeridas, adicionándolas proporcionalmente a la prórroga estipulada en la cláusula primera de este anexo modificatorio, detalladas en las condiciones del contrato electrónico 12-2026/ Configuración financiera- Garantías.

CLÁUSULA TERCERA. —VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES Todas las cláusulas y estipulaciones contractuales del contrato principal, no modificadas por el presente acuerdo, permanecen vigentes y su exigibilidad permanece.

CLÁUSULA CUARTA. —PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: La presente prórroga al contrato se considera perfeccionado con la suscripción del mismo por las partes. Para su ejecución se requiere: la aprobación de modificación de la garantía única de cumplimiento.

PARÁGRAFO. —El CONTRATISTA se obliga a cumplir con los requisitos anteriores a más tardar dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la firma de la presente prórroga No.2 al contrato No. 12-2026.

En constancia de lo anterior, se firma la presente PRÓRROGA No.2 al contrato de compraventa No.12-2026 en la ciudad de Montería-Córdoba.

EL CONTRATANTE **CUERPO DE BOMBEROS OFICIAL DE MONTERIA** **JORGE ELIECER ARBELÁEZ MORALES** **Director-Comandante** **C.C. No.6.887.833 de Montería**	**EL CONTRATISTA** **PEDRO JESÚS BLANCO FORERO** **C.C: No. 79.666.698, expedida en Bogotá D.C**

Proyectó: Alfonso Guerra Asesor Externo – Contratación
Revisó: Diana Ramos Pérez